

ORDEN FORAL 5/2021, de 3 de marzo, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua.

Mediante Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua, con el fin de activar un foro de participación y colaboración donde, de manera efectiva, todos los sectores implicados en la prestación del servicio social de justicia puedan contribuir en el proceso de toma de decisiones.

Dicho Decreto Foral actualiza el anterior Consejo Asesor de Justicia de Navarra, creado por Decreto Foral 361/2004, de 30 de noviembre y modificado por Decreto Foral 5/2007, de 22 de enero, conservando las mismas funciones que éste y manteniendo en su composición al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, así como a dos miembros de los órganos de gobierno del Poder Judicial en Navarra, designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. En razón de esa participación, durante el proceso de elaboración del Decreto Foral se comunicó expresamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia la apertura del periodo de exposición pública del proyecto, invitándole a realizar aportaciones al mismo.

Una vez adoptado el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua, por medio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se hace llegar un informe jurídico del Consejo General del Poder Judicial en relación con este Decreto Foral, en el que se establece una serie de consideraciones sobre la participación de jueces y magistrados en este órgano. Teniendo en cuenta esas consideraciones, y con el fin de facilitar dicha participación, se va a proceder a modificar el Decreto Foral 82/2020.

El artículo 132, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos de decreto foral, y establece, en su

apartado 1, que dicho procedimiento se inicia en el Departamento competente por razón de la materia.

En consecuencia, en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 132.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto foral por el que se modifica el Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Justicia junto con la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

3.º Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Justicia y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de marzo de dos mil veintiuno.- El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos Itoiz. La firma consta en el original.